



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Nora Luz Milan
Demandado	Fredy Alexander Quintero Díaz
Radicado	050013110014-2023-00207-00
Decisión	Requiere

Se le aclara a la parte demandante que para tener una audiencia se debe tener certeza de la notificación en debida forma al demandado, esto para salvar el derecho de defensa del mismo, igualmente se le indica que el pagador se encuentra realizando las retenciones al demandado desde el 29 de septiembre del 2023, y a la fecha suman \$8'308.060,87.

Nuevamente se le indica al togado que la notificación personal, debe estar demostrada y hasta que esto no suceda el proceso no podrá avanzar, pues se debe salvaguardar el derecho al debido proceso y el derecho de defensa. Por lo cual se requiere a la parte demandante para que realice la notificación en debida forma al demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f78c011d28b0ffb59edb31187a32c898cd1d6faecf71125693d448806f3d630**

Documento generado en 16/02/2024 11:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>